

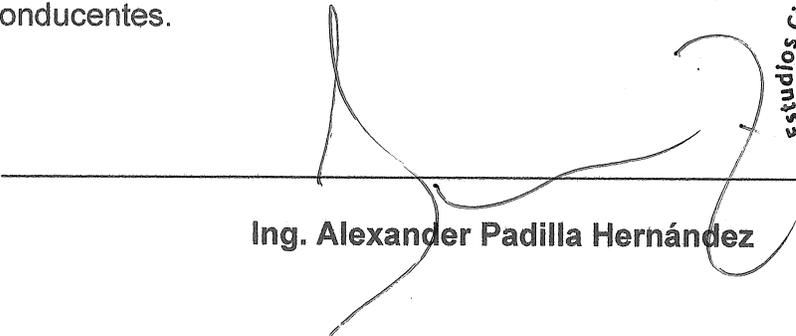
*“2021, Año de la Independencia”*

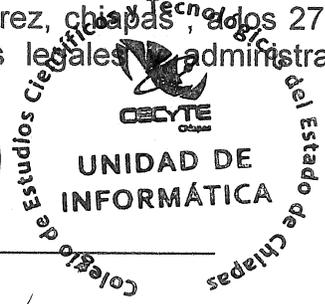
Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha Veintidós de Abril de 2021, y una vez realizado el análisis de la fracción (XLVII), del artículo 85 que la letra dice:

**“ Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente. ”**

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, Con fundamento en el artículo 3º del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas este Colegio tiene como objeto el de impartir e impulsar la educación media superior tecnológica en la entidad, propiciando la mejor calidad y vinculación con la necesidades de desarrollo regional y nacional , sin tener dentro de sus facultades la de garantizar la seguridad, procuración , impartición o administración de justicia.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 27 días del mes de Septiembre de 2021, para los efectos legales administrativos conducentes.

  
Ing. Alexander Padilla Hernández

  
UNIDAD DE  
INFORMÁTICA

**Responsable de la Unidad de Transparencia y Jefe de la Unidad de Informática del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas.**